



**Universidad de la República**

**Comisión Sectorial de Investigación  
Científica**



## **Programa de Vinculación Universidad – Sociedad y Producción**

### **(proyectos Co-financiados, Modalidad 1)**

#### **Bases 2017**

### **1. Objetivos del programa**

#### **Objetivo general**

Este programa procura acercar las capacidades de investigación y solución de problemas de la Universidad de la República, en todas las áreas de conocimiento, a las demandas de la sociedad y la producción uruguayas. Apunta en particular a favorecer los encuentros entre investigadores/as universitarios, con actores sociales y productivos localizados en el conjunto del territorio nacional.

#### **Objetivos específicos**

- i) Facilitar instancias que sirvan como catalizadoras de encuentros entre las partes,
- ii) Asegurar una real vinculación y compromiso entre equipos de investigación y actores sociales y productivos desde la elaboración misma de la propuesta de investigación,
- iii) Promover la creación de conocimiento y su intercambio a lo largo del proceso de investigación, enfocado a resolver problemas concretos de la sociedad y de la producción,
- iv) Estimular la difusión y transferencia de los resultados obtenidos,
- v) Favorecer la generación de nuevos vínculos de equipos de investigación de todas las áreas cognitivas de la UdelaR con actores sociales y productivos.

### **2. Modalidades generales del programa**

El Programa de Vinculación Universidad – Sociedad y Producción se instrumenta a través de dos modalidades: Proyectos co-financiados entre la Universidad de la República y una Contraparte que realiza aportes en efectivo (Modalidad 1), y Proyectos financiados exclusivamente por la Universidad (Modalidad 2).

El Programa de Vinculación Universidad – Sociedad y Producción fue pensado para catalizar encuentros entre actores universitarios y organizaciones sociales o instituciones provenientes del sector productivo a efectos de elaborar y presentar propuestas de investigación conjuntas por primera vez. Es por ello que en forma excepcional y muy justificada serán consideradas aquellas presentaciones realizadas por la misma combinación de equipo universitario e institución u

organización que ya obtuvo financiamiento anteriormente en la modalidad 1 de este programa; salvo para el caso en que se agregue/n una o más instituciones u organizaciones que no hayan participado en la primer propuesta.

### **3. Características de la Modalidad 1 (M1)**

En esta modalidad el financiamiento de proyectos de investigación es compartido entre la Universidad y una Contraparte extrauniversitaria. Ello tiene por objetivo evitar que las dificultades que puedan presentar algunos actores para financiar en forma completa investigaciones de su interés se transforme en una barrera a la vinculación universidad-sociedad y producción. Este aspecto será tenido muy especialmente en cuenta en la evaluación.

La Contraparte puede estar conformada por una o más instituciones u organizaciones localizadas en el territorio nacional. Las mismas estarán orientadas a fines productivos, o vinculadas a través de diversas modalidades con la producción de bienes y servicios: empresas privadas, empresas públicas, entidades estatales, cooperativas, agrupaciones empresariales, organizaciones sindicales y organizaciones sociales.

La Contraparte designará un/a referente para la interacción con el equipo universitario durante todo el desarrollo del proyecto y en la etapa de evaluación del mismo. La misma además, se comprometerá a realizar aportes financieros en efectivo.

De modo de poder atender en tiempo y forma los proyectos presentados, éstos se recibirán en cualquier momento del año y se irán procesando en forma individual. La CSIC gestionará las propuestas en el menor tiempo posible en consonancia con la seriedad de la evaluación.

### **4. ¿Quiénes pueden presentarse?**

Pueden presentarse hasta dos responsables por proyecto, debiendo ser uno de ellos un docente universitario con cargo presupuestado (efectivo o interino) y grado de 2 a 5. Cuando ambos responsables sean docentes, uno podrá tener grado 1, con cargo presupuestado.

A efectos de propiciar la vinculación, se prevé que uno de los responsables puede ser externo a la UdelaR, en cuyo caso el otro debe ser docente universitario con grado 2 a 5 con cargo presupuestado (efectivo o interino).

Los/as responsables del proyecto y los/as integrantes del equipo de investigación no podrán tener una relación contractual de dependencia con la Contraparte ni ser parte propietaria de la misma.

Los/as docentes responsables deben cumplir con estas características al momento de presentar el proyecto a la CSIC.

### **5. Duración de los proyectos y montos**

Los proyectos podrán tener una duración máxima de **36 (treinta y seis) meses**.

Los montos comprometidos serán calculados en pesos uruguayos para ambas partes (CSIC y Contraparte).

Los montos otorgables por CSIC para cada proyecto van desde un mínimo de \$ **500.000** (pesos uruguayos quinientos mil) hasta un máximo de \$ **750.000** (pesos uruguayos setecientos cincuenta mil), aunque los mismos se encuentran sujetos al aporte a realizar por la Contraparte.

#### Distribución de aportes:

El **monto total mínimo aceptado como aporte de la Contraparte** dependerá del tipo de

instituciones que la componen habiendo tres niveles diferentes como se indica a continuación:

1- En los casos en que en el proyecto participe/n Micro y Pequeñas empresas<sup>1</sup>, Entidades Estatales, Cooperativas, Agrupaciones empresariales, Organizaciones sindicales y/o Organizaciones sociales; el monto mínimo a aportar por la contraparte será de **\$ 300.000**.

2- Cuando la Contraparte esté conformada por Medianas empresas<sup>2</sup> (solas o en combinación con otro tipo de instituciones que no sean Grandes empresas o Empresas públicas); el aporte mínimo de dicha Contraparte será de **\$ 450.000**.

3- Finalmente, en los proyectos en que intervengan Grandes empresas<sup>3</sup> o Empresas públicas (solas o en combinación con otro tipo de instituciones); el monto mínimo a aportar por la Contraparte será de **\$ 600.000**.

Cuando la Contraparte aporte el monto mínimo la CSIC también aportará el monto mínimo indicado anteriormente.

El **monto máximo a otorgar por la CSIC** quedará sujeto al aporte a realizar por la Contraparte y a los antecedentes de la misma en el Programa. A estos efectos se consideran las siguientes situaciones diferenciadas:

a) Primera vez en que se presenta un proyecto a esta modalidad del Programa de Vinculación Universidad-Sociedad y Producción en forma conjunta entre un/a investigador/a o grupo de investigación y una Contraparte:

En aquellos casos en que el aporte de la Contraparte sea mayor al monto mínimo, la CSIC aumentará su aporte en la misma cantidad que el aumento de la Contraparte, hasta llegar a \$ 750.000.

Ejemplo de diferentes posibilidades del escalonamiento de aportes de la Contraparte y de la CSIC para el caso de Medianas empresas en la situación (a):

Contraparte (\$)	CSIC (\$)	Monto total proyecto (\$)
450.000	Hasta 500.000	950.000
700.000	Hasta 750.000	1.450.000
Más de 700.000	Hasta 750.000	Más de 1.450.000

b) Presentaciones en que la misma Contraparte ha sido apoyada anteriormente una vez en esta misma modalidad del Programa. Dada esta situación deberá justificarse claramente por qué se recurre nuevamente a esta modalidad en vez de firmar un convenio por el cual la Contraparte asume el total del financiamiento.

En caso de justificarse, la CSIC aportará hasta un tercio del monto total aportado por la Contraparte, fijando como aporte máximo \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil).

Estas regulaciones podrán ser revisadas por la Subcomisión del Programa en caso de que el proyecto presentado conjuntamente con la Contraparte tenga objetivos de particular interés social.

En todos los casos los docentes universitarios involucrados en la elaboración de la propuesta deberán minimizar el aporte económico que realiza la Universidad de la República. En términos generales se entiende que los máximos estipulados en esta sección no deben ser la norma sino la

1 Empresas de hasta 19 empleados y ventas anuales de menos de 10.000.000 de unidades indexadas (U.I.) según el [Decreto N° 504/007](#).

2 Empresas que tengan más de 19 y hasta 99 empleados y ventas anuales de menos de 75.000.000 de unidades indexadas (U.I.) según el [Decreto N° 504/007](#).

3 Empresas que tengan más de 99 empleados y ventas anuales de más de 75.000.000 de unidades indexadas (U.I.).

excepción.

## 6. Presentación de los Proyectos

La presentación de las propuestas se hará únicamente mediante un formulario electrónico que estará disponible en la página web de CSIC: <http://www.csic.edu.uy/>. Para que el proyecto sea considerado el formulario electrónico debe estar completo, incluyendo todos los documentos adjuntos vinculados al mismo.

### Secciones que componen el formulario para la presentación de propuestas:

- 1.- Sección de información general y detalle de la solicitud de fondos.
- 2.- Archivo con la descripción de la propuesta de investigación con hasta 15 páginas (exceptuando bibliografía), tipografía Times New Roman, cuerpo 11, interlineado simple.

### El texto de la propuesta debe desarrollar los siguientes ítems:

- i) Fundamentación y antecedentes.
- ii) Descripción del problema a ser abordado y relevancia del mismo para el/los actore/s del ámbito social o productivo que conforma/n la Contraparte.
- iii) Objetivos generales y específicos.
- iv) Estrategia de investigación, metodología y actividades específicas.
- v) Personal asignado al proyecto y personal a contratar, deberá especificar y describir el perfil, las actividades y las tareas a realizar en el marco del proyecto.
- vi) Realización de tesis de grado y/o posgrado en el marco de la investigación, con breve descripción de su temática.
- vii) Cronograma de ejecución especificando los resultados a obtener en cada etapa.
- viii) Descripción del espacio físico así como de los equipos y materiales disponibles para la realización del proyecto, especificando instancias y mecanismos de vinculación.
- ix) Estrategia de vinculación y comunicación con la Contraparte durante la realización del proyecto.
- x) Estrategia de difusión y transferencia de los resultados a la Contraparte, especificando los mecanismos a utilizar.
- xi) Resultados esperados, relevancia e impacto de los mismos tanto para el grupo de investigación como para la Contraparte y el sector de la sociedad y/o producción.
- xii) Referencias bibliográficas.

3.- CVs de los/as responsables así como de todos/as los/as integrantes del equipo. Sugerimos que el CV tenga el formato del sistema CVuy de la ANII, o el requerido por la Comisión Central de Dedicación Total.

4.- Formulario que deberá ser completado por la Contraparte. En proyectos en los que participe más de una organización como Contraparte, se deberá adjuntar los formularios de cada una de ellas.

5.- Carta oficial de la Contraparte firmada por el/la referente del proyecto que certifique la información brindada en el formulario llenado por la Contraparte y justifique claramente la dificultad para co-financiar en alguna proporción la investigación. En la misma se deberá identificar con claridad a la Contraparte (por ejemplo, a través de una hoja membretada u otra identificación oficial)

6.- Para los proyectos que lo requieran, será necesario incluir la presentación ante el Comité de Ética correspondiente y/o la Comisión Honoraria de Experimentación Animal. En estos casos se

exigirá, al momento de la postulación a CSIC, el comprobante de que el proyecto fue presentado ante dichos comités. El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética y/o la Comisión Honoraria de Experimentación Animal.

7.- El formulario electrónico estará acompañado de un instructivo con indicaciones para el correcto llenado de la información.

### **El formulario y sus documentos anexos tendrán valor de declaración jurada**

No se aceptarán:

- solicitudes que no cumplan con lo establecido en las bases del llamado;
- solicitudes incompletas;
- solicitudes cuyo formulario electrónico no esté formalmente entregado, presionando la opción “Entregar a CSIC”;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC.

### **7. Proceso de evaluación**

El proceso de evaluación estará a cargo de la Subcomisión del Programa, cuya integración será determinada por la CSIC y publicada en su sitio Web. Esta podrá solicitar los asesoramientos que considere pertinentes tanto en lo referente a aspectos académicos como a aspectos tecnológicos.

Los principales criterios de evaluación a tomar en cuenta son los siguientes:

- calidad y factibilidad académica del proyecto,
- experiencia y formación del equipo de investigación para la realización del proyecto,
- impacto esperado de los resultados en términos de la resolución de los problemas planteados (se privilegiará aquellos proyectos cuyos resultados puedan aplicarse en el corto o mediano plazo),
- interés académico de los problemas a abordar,
- generación de un espacio de formación y de experiencia en investigación de jóvenes en el marco del proyecto, incluyendo la elaboración de tesis de grado y posgrado, sustanciada a través de las creaciones de cargos docentes de grados 1 y/o 2 o extensiones horarias en cargos de dichos grados,
- adecuación de los recursos solicitados a la propuesta efectuada,
- sistematicidad de las interacciones con los actores de la Contraparte previstas durante el proyecto,
- pertinencia y alcance de las estrategias previstas para la difusión de resultados,
- adecuación del aporte de la Contraparte en relación a sus características (tipo de organización, objetivos, etc.).

Dado los objetivos de este Programa, se valorará especialmente:

- i) Propuestas que implican una primera vinculación entre equipos de investigación y actores nacionales sociales y/o productivos
- ii) Propuestas que involucren contrapartes para las cuales el acceso a la investigación y al conocimiento es especialmente difícil (por ejemplo, empresas pequeñas).

En el caso de aquellos/as investigadores/as que hayan obtenido apoyos anteriores para realizar proyectos de investigación otorgados por CSIC, la Subcomisión estudiará los informes de actividad presentados. La no presentación de alguno de esos informes dejará fuera de

consideración la propuesta de dicho/a investigador/a<sup>4</sup>.

Durante todo el proceso de evaluación se garantizará por parte de la CSIC la necesaria confidencialidad con respecto a la información contenida en la presentación de los proyectos.

Finalizadas las evaluaciones, estas serán enviadas a los/as investigadores/as responsables de cada propuesta, que contarán con un período de siete (7) días corridos para hacer llegar a la Subcomisión las observaciones y comentarios que crean pertinentes.

La Subcomisión, en función del conjunto de elementos analizados, podrá sugerir ciertas mejoras en los proyectos. En aquellos proyectos que en base a la evaluación académica se entiende que se asemejan más a una propuesta de asesoramiento se sugerirá su canalización por la vía de convenios.

Los/as investigadores/as responsables de los proyectos presentados podrán, si así lo desean, señalar en el formulario de presentación:

- hasta tres investigadores/as que en su opinión no deban ser considerados/as como posibles evaluadores/as para su proyecto;
- hasta tres evaluadores/as que podrán ser tenidos en cuenta por la Subcomisión del Programa para la evaluación del proyecto, debiendo fundamentar su propuesta.

No obstante la posibilidad de efectuar sugerencias, la selección de evaluadores/as idóneos//as para cada proyecto será prerrogativa exclusiva de la Subcomisión del Programa de Vinculación Universidad – Sociedad y Producción.

## **8. Acuerdo y Convenio**

Una vez aprobado el proyecto por el CDC, en primer lugar, el/la investigador/a responsable conjuntamente con la Contraparte deberán estar en condiciones de firmar un acuerdo tripartito con la participación como partes intervinientes, de la CSIC, del equipo de investigación y de la Contraparte. El plazo máximo para la firma del contrato no podrá exceder los 30 días a partir de la aprobación por el CDC. El proyecto solo comenzará a ser ejecutado una vez firmado el acuerdo tripartito. En aquellos casos en que este plazo no se cumpla, la propuesta no será financiada.

En segundo lugar, se procederá a la firma de un convenio. Con esta finalidad la CSIC pondrá a disposición un texto modelo de convenio que deberá ser acordado entre las partes.

Aspectos generales que deben estar presentes tanto en el acuerdo como en el convenio:

- i. el compromiso de llevar a cabo el proyecto en los términos acordados;
- ii. un cronograma de desembolsos de la CSIC y de la Contraparte de acuerdo a los siguientes criterios: el proyecto comienza a ejecutarse con un primer desembolso por parte de la Contraparte, el cual no podrá ser menor al 30% del total a ser aportado por la misma en el primer año de ejecución. Asimismo, los desembolsos a ser realizados por la CSIC estarán relacionados con los aportes previamente entregados por la Contraparte;
- iii. una cláusula que establece que en caso de incumplimiento en las fechas previstas en el cronograma para los aportes de la Contraparte por un plazo mayor de cuarenta y cinco días hábiles, el/la Investigador/a responsable debe informar de inmediato a la CSIC para que ésta comisión decida cuales son las medidas que corresponden en cada caso particular.
- iv. una cláusula sobre las condiciones de propiedad intelectual en relación a los resultados del proyecto, la cual será convenida entre las partes, en el marco de la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la UdelaR, de acuerdo a lo establecido en la sección siguiente.

---

4 El 12/05/11 la CSIC aprobó el [Protocolo de actuación ante casos de no entrega de informes finales](#).

## **9. Propiedad intelectual, confidencialidad y difusión de resultados**

### **Cláusula de Propiedad Intelectual:**

1.- Para el caso de que en cualquiera de las fases de la ejecución del proyecto se produjera un resultado que pueda ser objeto de propiedad intelectual, su titularidad corresponderá a ambas partes en régimen de condominio. El régimen de condominio implica que ninguna de los contratantes podrá utilizar dichos resultados sin el consentimiento de la otra parte. Oportunamente se acordará la participación que cada una de las partes tendrá en los gastos devengados por el trámite de protección así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

2.- La Universidad de la República se regirá por lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.

3.- Los autores tienen derecho a figurar como tales en el título de propiedad que se obtenga y en toda otra ocasión en que se haga alusión al resultado protegido.

### **Cláusula de confidencialidad y difusión de los resultados:**

1.- Información previa al proyecto. Las partes se comprometen a mantener reservada y no divulgar, las informaciones técnicas o científicas que pertenezcan a la otra a las hayan tenido acceso en ocasión del desarrollo del objeto de este proyecto. Asimismo, dichas informaciones deberán ser exclusivamente utilizadas para los fines del presente proyecto.

2.- Información obtenida en la ejecución del proyecto. Los datos, informes y todo otro resultado obtenido durante la ejecución de este proyecto tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes o los autores deseen utilizar dichos resultados para su publicación o difusión por cualquier medio o soporte, deberá solicitar autorización previa mediante carta certificada o telegrama colacionado. Si transcurrido un plazo de sesenta días no se hubiera obtenido respuesta, se entenderá el silencio como tácita autorización.

3.- Toda vez que los resultados se publiquen o divulguen, deberá mencionarse en forma expresa la fuente de financiación de los mismos.

## **10. Desembolsos de CSIC y de la Contraparte**

Los desembolsos de la Contraparte y los fondos a ser transferidos por la Universidad de la República serán escalonados comenzando las erogaciones la primera, de acuerdo al cronograma indicado en el proyecto.

El proyecto comienza a ejecutarse con un primer desembolso por parte de la Contraparte, el cual no podrá ser menor al 30% del total a ser aportado por la misma en el primer año de ejecución.

La transferencia de fondos de la CSIC para la investigación estará sujeta al cumplimiento de los aportes comprometidos por la Contraparte.

En caso de constatarse incumplimiento en los aportes de la Contraparte, la CSIC decidirá cuales son las medidas que corresponden en cada situación particular de acuerdo a lo establecido en el convenio.

## **11. Condiciones en el uso de los fondos**

i) Sueldos:

- No está autorizado solicitar para ningún integrante del equipo de investigación la creación de un

cargo en un grado docente superior al que éste tiene al momento de presentarse la propuesta.

- No se pueden solicitar extensiones y/o dedicaciones compensadas a personas que no forman parte del equipo de investigación.

- El uso de fondos para dedicaciones compensadas debe justificarse en el proyecto.

ii) El uso de los fondos deberá ceñirse estrictamente a lo previsto en la solicitud. En aquellos casos excepcionales en que los investigadores deban realizar modificaciones, las mismas deberán ser comunicadas a la Subcomisión, quien informará a la CSIC para su consideración.

iii) Los instrumentos, equipos y bibliografía adquiridos con los fondos aportados por la CSIC en el marco del proyecto son propiedad de la Universidad de la República. Ello debe ser señalado explícitamente en el proyecto.

iv) La Contraparte deberá depositar los fondos comprometidos en la cuenta del servicio UdelaR correspondiente al proyecto. Los descuentos en el marco de la Ordenanza sobre aplicación de recursos extrapresupuestales a los montos aportados por la Contraparte en los proyectos del Programa de Vinculación Universidad – Sociedad y Producción no podrán ser superiores al 5% para el servicio donde se radicará la ejecución del proyecto.

La Comisión Sectorial de Investigación Científica exime a los proyectos de Vinculación Universidad – Sociedad y Producción de la retención del 5% del monto estipulado en la Ordenanza sobre aplicación de recursos extrapresupuestales.

## **12. Condiciones generales**

i) La solicitud deberá incluir un formulario cuyo llenado es competencia exclusiva de la Contraparte. En casos de proyectos en los que participe más de una organización como Contraparte, se deberá adjuntar los formularios de cada una de ellas.

ii) El/la investigador/a cuyo proyecto resulte financiado se comprometerá, mediante documento firmado, a realizarlo en los términos en que fue aprobado, así como a entregar los informes requeridos en las fechas estipuladas. La continuidad del proyecto está supeditada a la entrega de los informes de avance y a su aprobación por parte de la Subcomisión del Programa. La CSIC también recabará la apreciación de la Contraparte al cabo de un año de trabajo, de forma de asegurar, a partir de ambos insumos, un mejor seguimiento del proyecto.

iii) Los/as investigadores/as que se presenten a este programa aceptan que se difunda en la página web de CSIC el resumen publicable del proyecto si éste resulta financiado y el resumen publicable del informe final del mismo.

iv) Es obligatorio que en todos los espacios de difusión de resultados del proyecto, publicaciones, jornadas de divulgación, etc., se cite el apoyo brindado por CSIC – Universidad de la República.

### **Eventuales financiamientos múltiples:**

i) No existen incompatibilidades entre la presentación y/o financiación de una propuesta a esta modalidad del programa VUSP y la financiación simultánea de propuestas distintas presentadas por el o los mismos investigadores en otros programas de la CSIC.

ii) No se dará lugar a un financiamiento doble (CSIC-otra fuente nacional de apoyo a la investigación) para la misma propuesta, con el objetivo de maximizar las oportunidades de financiamiento. En caso de que el mismo proyecto sea aprobado por la CSIC y otra institución de apoyo a la investigación a nivel nacional, se le solicitará al/la investigador/a responsable que opte por uno de los dos apoyos obtenidos. Esto irá acompañado de una declaración jurada al momento de la asignación de recursos.

iii) En los proyectos de vinculación Universidad – Sociedad y Producción modalidad 1 no podrá utilizarse dinero de un convenio ya firmado.